

Veria

7º ... Con el mismo fin q. expone el articu-
lo anterior, se prohibe q. los Comis y Jues-
tes de recibo se circun al pago de
arrendos, y al q. contrabimien sera cas-
tigado con iguales penas

El mayor placer q. mis Autoridad puede sentir se
sultar de haber adoptado los procedimientos q. encierra
este Vando, Comitia en el q. no verne preciado
a hacer efectivas las penas marcadas a los infractores,
por q. de este modo se combinara cada vez mas
de la docilidad, conq. por este recurrido, se reciben
todas las disposiciones de mi Administracion, q.
no tienen otro fin q. el del bien p. b. y el de
hacer notar la justa diferencia del Gobierno de
gab q. no rige del Arbitrario de la epoca anti-
gora q. no ofligio: Hecho este de junio de
1835: Lic.º Juan.º Sarrano y Lopez: Por man-
dado de su merced: Jose Sarrano y Suello
y para q. conste en certifi.º se lo mandado
libro la presente q. firmo en Puebla a diez
de junio de mil ochocientos treinta y cinco =

Libre copia de esta: Jose Sarrano
y Suello
Certif. la junta de Caladones
y acta que la motiva en certifi.º
de 9 de junio de 1835. en 6 f.º papel de of.º

